



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 389 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XX de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) d) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) (...)". Asimismo, indica en el "Artículo 123.- Estudiantes. Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNTRM quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNTRM, han alcanzado vacante y han registrado su matrícula en el año lectivo correspondiente, para seguir estudios que conducen a la obtención de un grado académico o título profesional". También indica en el "Artículo 126.- Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes: (...) f) Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados a la UNTRM, respetando la Constitución y la Ley Universitaria. (...)";

Que con Resolución de Decanato N° 166-2024-UNTRM-FICA, de fecha 23 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- Reconocer al Comité Estudiantil 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, elegido democráticamente e instalado el viernes 12 de abril de 2024, apoyándolos dentro de la competencia y alcances de nuestra Facultad, conformado por: (...);

Que mediante Oficio N° 0264-2024-UNTRM-FICA, de fecha 23 de abril de 2024, el Decano (e) de la Facultad Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 166-2024-UNTRM-FICA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 557-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 166-2024-UNTRM-FICA, del Decano (e) de la Facultad Ingeniería y Ciencias Agrarias, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 389 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 166-2024-UNTRM-FICA, de fecha 23 de abril de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 166-2024-UNTRM-FICA, de fecha 23 de abril de 2024, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

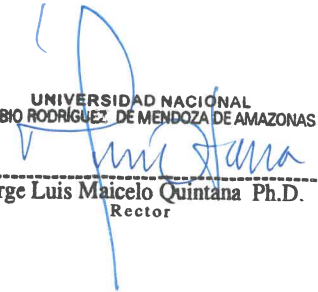
Artículo Primero.- Reconocer al Comité Estudiantil 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, elegido democráticamente e instalado el viernes 12 de abril de 2024, apoyándolos dentro de la competencia y alcances de nuestra Facultad, conformado por:

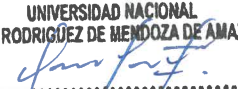
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	CRISTIAN EMANUEL OLASCOAGA VILLOBOS
Secretaria General	MARIBEL ATALAYA QUISPE
Secretaria de Organización	MARIA ALEJANDRA MONTOYA TRAUCO
Secretaria de Asuntos Académicos	DANY FIORELA QUINTANA MEZA
Vocal 1	YHONEIRE VALDIVIA LEON
Vocal 2	YSABELA GOMEZ SANTILLAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Crmv